



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0296/2025
Punto 5.7
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 27 de Agosto de
2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández

Tesorero Municipal

Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández

Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL Vallarta).

Mtro. Luis García Sotelo

Secretario de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Agosto de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe la suscripción de un convenio de colaboración administrativa y en materia fiscal, para llevar a cabo la ejecución y cobro de derechos, productos y aprovechamientos, por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, con la secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, "SEAPAL-VALLARTA", respecto de los créditos fiscales, así como de sus respectivos accesorios de cuentas de usuarios morosos; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0289/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción de un convenio de colaboración administrativa y en materia fiscal, para llevar a cabo la ejecución y cobro de derechos, productos y aprovechamientos, por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, con la secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, "SEAPAL-VALLARTA", respecto de los créditos fiscales, así como de sus respectivos accesorios de cuentas de usuarios morosos. Lo anterior, en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 124, 127 párrafo tercero, 128, 129 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio y con las formalidades previstas por los artículos 55 fracción XII y XIV y 125 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

La cual tiene como Objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio de colaboración administrativa y en materia fiscal, para llevar a cabo la ejecución y cobro de derechos, productos y aprovechamientos, por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, con la secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, "SEAPAL-VALLARTA", respecto de los créditos fiscales, así como de sus respectivos accesorios de cuentas de usuarios morosos.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

1.- El SEAPAL-VALLARTA tiene la necesidad imperante de regularizar todas aquellas cuentas de usuarios morosos que presentan un adeudo considerable en el pago de su servicio de agua potable, por lo que es indispensable establecer las bases de colaboración, a efecto de que el Municipio delegue a la secretaría las facultades necesarias y suficientes para llevar a cabo el cobro coactivo de los créditos fiscales, así como de sus respectivos accesorios, derivados de las determinaciones que para tales efectos realice el Municipio, de cuentas de usuarios morosos generadas por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el "el municipio", que legalmente correspondan a "SEAPAL-VALLARTA"

2.- Tomando en consideración que la Secretaría, a través del Servicio Estatal Tributario, cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los municipios del Estado, y que con el fin de facilitar el ejercicio de la facultad económico coactiva, así como aumentar los ingresos provenientes por la prestación de servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales a cargo del "SEAPAL-VALLARTA"; son el principal motivo para suscripción del convenio producto de la aprobación de la presente iniciativa.

3.- Es pertinente aclarar que el Municipio y el SEAPAL VALLARTA **no renuncian a sus facultades de cobro coactivo** respecto de los créditos fiscales derivados de las cuotas y tarifas generadas por los servicios, siempre que dichos créditos no formen parte de aquellos sobre los cuales la secretaría ya haya iniciado el cobro coactivo, es decir **la SECRETARIA fungirá como un auxiliar del organismo público descentralizado SEAPAL-VALLARTA.**

4.- El convenio que se propone, considera que la Secretaria percibirá por las funciones de cobro correspondientes al pago por los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio, a cargo del **SEAPAL-VALLARTA** un 16% de las cantidades efectivamente recaudadas por concepto de los pagos mencionados en el párrafo que precede, en el ejercicio de la facultad delegada mientras que el 84% restante corresponderá al Municipio, así como el 100% de los gastos de notificación y ejecución que se recauden en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales y en su caso



el 100% de la indemnización por cheque devuelto, en los términos del artículo 49 de la Ley de Hacienda Municipal y 72 del Código Fiscal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

5.- Cabe mencionar que con fecha 29 de Enero del año 2025 mediante acuerdo número 081/2025 se aprobó por este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorizó la suscripción de un convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestos por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, con la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para la recaudación de Multas impuestas por Tránsito Municipal, por infracciones al reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta dentro del cual se estableció para el municipio un ingreso del 85% de las cantidades efectivamente recaudadas por concepto de pagos inherentes a las multas y recargos cuando procedan y un 15% restante corresponderá a la Secretaría, es decir, es un convenio análogo al que en la presente iniciativa se propone, pero en este caso, la recaudación se haría iniciando procedimiento coactivo, lo que implica una mayor necesidad de recurso humano para efecto de realizar notificaciones domiciliarias y de esta manera poder mejorar la recuperación de cartera vencida.

6.- Se propone que la duración del Convenio de colaboración sea desde la fecha de autorización por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y hasta el día 30 de Septiembre del año 2027, es decir, por el periodo constitucional del presente Ayuntamiento.

MARCO NORMATIVO

I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

III.- Por su parte, el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el segundo párrafo del artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan al suscrito en carácter de presidente municipal para presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración ciudadanos munícipes para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autoriza la suscripción del Convenio de colaboración administrativa y en materia fiscal, para llevar a cabo la ejecución y cobro de derechos, productos y aprovechamientos, por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, con la secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA, con vigencia a partir de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO.- Se autoriza a los C.C. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; Medico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal; Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Tesorero Municipal y Abg. José Juan Velázquez Hernández, Secretario General, para que en nombre



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

y representación del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración aprobado en el punto inmediato anterior y en general a que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del ayuntamiento.

TERCERO.- Una vez firmado el convenio deberá ser publicado en la Gaceta del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco. 25 veinticinco de Agosto del año 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas"**

Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Agosto de 2025



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.